DECRETO N° 1.652/2.024.
Concordia, 29/11/2.024.

VISTO, el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano Cr. Raúl Alberto Mangia, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio consta de Once (11) clausulas, y tiene como objeto posibilitar el desarrollo de iniciativas privadas para la inserción social de emprendedores en nuestra comunidad.

Que, para el cumplimiento del objeto, las partes acuerdan el dictado, por parte de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, del curso de extensión universitaria en la modalidad virtual denominado "Gestión de Redes Sociales para Emprendedores" según la propuesta obrante como Anexo I del Convenio antes mencionado.

Que, la Municipalidad de Concordia, abonara a la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00) correspondiente a la inscripción de cada participante, cuyo listado obra como Anexo del presente Decreto, como así también brindar el espacio físico y acceso a internet para los asistentes.

Que, el plazo del convenio se acuerda desde el día de su firma, hasta el día 20 de Diciembre de 2024.

Que, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran agregadas en el Convenio que se adjunta al presente y forma parte integrante del presente Decreto.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II),u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano Cr. Raúl Alberto Mangia, por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue, asistido por el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Federico Schattenhofer.

ARTICULO 2°.- Disponer reconocer y abonar, a la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.400.000,00) correspondiente a las

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
Concordia,

inscripciones de cada participante, cuyo listado obra como Anexo I del presente Decreto, en virtud del cumplimiento de la clausula tercera, del Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la citada Institución.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Subsecretaria de Hacienda a arbitrar las medidas pertinentes para que se realice la trasferencia a la cuenta bancaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en el Banco de la Nación Argentina, CBU 0110212520021200317783.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNER Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con domicilio en la calle Monseñor Tavella N° 1424 de la ciudad de Concordia, representada por su Decano Cr. Raúl Alberto MANGIA, DNI Nº 14.936.690, y domicilio electrónico en sextension.fcad@uner.edu.ar, en adelante "LA FACULTAD" y, por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio en la calle Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Presidente Municipal, Dr. Francisco AZCUÉ, DNI N° 32.795.414, asistido para este instrumento por el Secretario de Desarrollo Productivo Ing. Federico Arnoldo SCHATTENHOFER, DNI N° 18.556.637, y domicilio electrónico en desarrolloproductivo@concordia.gob.ar en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico en el marco del Convenio de Marco Cooperación suscripto el 14 de abril de 2011 y, considerando: **INTRODUCCIÓN**: Entre LA FACULTAD y la Secretaría de Desarrollo Productivo de "LA MUNICIPALIDAD", se vienen realizando reuniones con el principal objetivo de posibilitar el desarrollo de iniciativas privadas para la inserción social de emprendedores en nuestra comunidad a través de estrategias que ayuden a tal concreción. Como resultado de las mismas, desde la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Administración fue presentada una propuesta de dictados de cursos de corta duración la cual fue aceptada por la Municipalidad de Concordia seleccionando además, el primer curso a desarrollar. Por ello, es decisión de las partes suscribir el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan el dictado del curso de extensión universitaria en la modalidad virtual denominado **"GESTIÓN DE REDES SOCIALES PARA EMPRENDEDORES"** destinado a emprendedores de la ciudad de Concordia de conformidad con la propuesta que como Anexo, integra el presente Convenio Específico. **SEGUNDA:** "LA FACULTAD" se obliga: a) Dictar el curso descripto en la Cláusula Primera de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte del presente, b) Aportar los recursos humanos (Docente y Tutores). c) Entregar el material y los contenidos, para el desarrollo del curso. **TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a: a) Convocar y llevar adelante la inscripción de los

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

emprendedores siendo requisito para el inicio del curso un mínimo de veinte (20) y un máximo de cuarenta (40) inscriptos. b) Abonar a la FACULTAD por cada inscripto la SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000). c) Brindar el espacio físico y acceso a internet a los emprendedores inscriptos. **CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" efectuará el pago conforme lo establecido en la Cláusula Tercera Inciso b), mediante transferencia bancaria a la cuenta de "LA FACULTAD" CBU 0110212520021200317783, ALIAS FCADUNER. La falta de pago da derecho a "LA FACULTAD" a resolver el presente Convenio Específico sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin que por ello deba a "LA MUNICIPALIDAD" alguna indemnización o algún otro pago de cualquier índole o naturaleza. **QUINTA:** "LAS PARTES" expedirán, a los emprendedores que hayan cumplimentado con todos los requisitos establecidos y aprobado el curso, un (1) certificado de: "**CURSO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES PARA EMPRENDEDORES**". **SEXTA:** A los fines del cumplimiento del presente contrato las partes designan a los responsables institucionales: "LA FACULTAD" a Pamela VELICH, DNI N° 26.184.806, sextension.fcad@uner.edu.ar y la "MUNICIPALIDAD" a Juan Manuel SCARZELLO, DNI N° 35.699.188, jscarzello@concordia.gov.ar .**SÉPTIMA:** El presente convenio específico tendrá vigencia desde su firma y hasta el 20 de diciembre de 2024. **OCTAVA:** Lo acordado en este convenio no implica compromiso de exclusividad, por lo que cualquiera de "LAS PARTES" podrá celebrar con terceros acuerdos de igual o similar tenor, sin que ello genere derecho a reclamación alguna. **NOVENA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio específico, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. **DÉCIMA:** A todos los efectos legales, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los *ut supra* referidos. Sin perjuicio de ello, todas las comunicaciones y las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos en el encabezado se tendrán por válidos y con pleno efecto legal. **DÉCIMA PRIMERA:** Asimismo, "LAS PARTES" resolverán cualquier diferencia mediante el diálogo y el consenso. Si no obstante ello, las mismas persisten, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

Mg. Ing. Federico Schatteinhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administracion
Universidad Nacional de Entre Rios

UNER
Facultad de Ciencias de la Administración

Concordia
MUNICIPALIDAD

ANEXO

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
"GESTIÓN DE REDES SOCIALES PARA EMPRENDEDORES"

SÍNTESIS DEL CURSO

El curso dirigido a emprendedores de la ciudad de Concordia, tiene la finalidad de proporcionar las habilidades necesarias para crear y ejecutar estrategias efectivas en plataformas como Facebook, Instagram, X, LinkedIn y Tik Tok. Aprender a identificar su audiencia objetivo, crear contenido atractivo, programar publicaciones, utilizar herramientas de análisis para medir el rendimiento y ajustar estrategias, y gestionar la interacción con la comunidad. Con un enfoque teórico práctico, los emprendedores desarrollarán competencias para aumentar la visibilidad de su marca y fomentar el crecimiento de su negocio a través de las redes sociales.

OBJETIVOS

- ✓ Capacitar a los emprendedores en la identificación y segmentación de su audiencia objetivo en diferentes plataformas sociales.
- ✓ Desarrollar habilidades para crear contenido visual y textual que sea atractivo y relevante para la audiencia específica de cada plataforma.
- ✓ Enseñar a los participantes a planificar y programar publicaciones estratégicas utilizando herramientas de gestión de redes sociales para maximizar el impacto.
- ✓ Instruir en el uso de herramientas de análisis de redes sociales para medir el rendimiento de las publicaciones y campañas, y tomar decisiones informadas para optimizar las estrategias.
- ✓ Formar a los emprendedores en técnicas para gestionar eficazmente la interacción con sus seguidores, fortaleciendo la relación con la comunidad y mejorando la fidelización.
- ✓ Dotar a los emprendedores de competencias para aumentar la visibilidad de su marca, atraer más clientes y fomentar el crecimiento de su negocio a través de estrategias efectivas en redes sociales.
- ✓ Facilitar la aplicación práctica de las estrategias aprendidas mediante proyectos y ejercicios que simulen situaciones reales en redes sociales, preparando a los emprendedores para implementar sus propias estrategias exitosas.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Universidad Pública Argentina

DESTINATARIOS

Emprendedores que quieran iniciar o potenciar su negocio *online* de la ciudad de Concordia

DURACIÓN Y CARGA HORARIA

El dictado del curso en la modalidad virtual se desarrollará en cinco (5) encuentros sincrónicos de 18:00 a 20:00 horas, durante los días 21, 26 y 29 de noviembre y 3 y 5 de diciembre de 2024.

CONTENIDO

El curso cubrirá las principales plataformas de redes sociales (Facebook, Instagram, X, LinkedIn y TikTok), enseñando a identificar audiencias objetivo, crear contenido atractivo, programar publicaciones y analizar métricas de rendimiento. Además, se abordarán estrategias de interacción con la comunidad, gestión de crisis, y creación de campañas publicitarias efectivas. Se incluirán casos prácticos y se explorarán tendencias futuras en redes sociales, combinando teoría y práctica para desarrollar habilidades integrales en marketing digital.

MODALIDAD DE CURSADO

El curso se desarrollará en modalidad virtual a través de una plataforma de video conferencia "*on line*".

Cada tema contará con material de apoyo, bibliografía y diversas actividades tanto sincrónicas como asincrónicas tendientes a abordar aspectos teóricos y prácticos relacionados con el contenido. Se realizarán trabajos individuales y grupales. Se plantea un escenario interactivo y de comunicación permanente con los asistentes.

El docente se conectará de manera virtual y la Municipalidad de Concordia brindará el espacio físico y la conexión de internet para que los inscriptos que lo deseen asistan a presenciar las clases virtuales.

La Facultad de Ciencias de la Administración aportará un tutor por hasta 20 inscriptos que asistirá a los emprendedores participantes de manera presencial durante el desarrollo de las clases virtuales

INSCRIPCIÓN Y CUPOS

La Municipalidad de Concordia llevará a cabo la inscripción de los emprendedores. La cantidad mínima de inscriptos para el desarrollo del curso es de 20 y la cantidad máxima es de 40 inscriptos.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MODALIDAD DE ACREDITACIÓN Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO

Para obtener el certificado del curso, los participantes deberán:

- Cumplir con el porcentaje de asistencia del 75%.
- Realizar las actividades virtuales y trabajos prácticos propuestos para cada tema.

Los asistentes que cumplan con los requisitos recibirán un (1) certificado de "**CURSO DE REDES SOCIALES PARA EMPRENDEDORES**" expedido conjuntamente por la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia.

ARANCEL

El arancel de inscripción es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000) por emprendedor.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administracion
Universidad Nacional de Entre Rios

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia,

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO	DNI
ALEJANDRA SUSANA	LEON	26784389
NATALIA NOEMI	COCERES	32659347
VANESA SOFIA	VALE	41470775
VERONICA	OCOMONIUK	25630124
VIVIANA GABRIELA	GONZALEZ	26784217
VICTORIA	GARCIA	34806006
PAMELA BEATRIZ	ARMUA	29766427
FLAVIA	OSORIO	26540601
ARACELI ANALIA	STRADA	37112229
VICTORIA	PESSOLANI	28502837
ZULEMA	PANDOLFI	13198385
MILAGROS ESTER	ESQUIVO	42972136
RITA PAOLA	ALVAREZ	23144730
SANDRA	VALIN	22023737
RITA LUCIANA ANTONELLA	ARAYA	33510422
NADIA ELIZABETH	SCHWINDT	28502642
ZOE MERLINA	AVAYU	42801943
ALEJANDRO HECTOR	PACIFICO	34805370
DANIEL	BONITO	20248775
ROBERTO CARLOS	ADENTE	22633618
AGUSTINA LORENA	LOPEZ	41381825
SILVIA	AUADA	24216258
YAMILA BELEN	ROLON	38545375
MARIA NOEMI	ORCELLET	21495274
JULIANA	SOSA	44441300
JESICA	SCHIEBERT	31849190
FLORENCIA	GRIESSER	35699251
MARIA MAGDALENA	ARCE	18298514
GEORGINA ANTONELLA	SOSA	37565925
WALTER ARIEL	SOSA	44369190
SOLANGE MILENA	SOSA	42345297
RODRIGO EZEQUIEL	TARABINI	43147839
LEONARDO RENE	MOLINA	40046589
MARCELA NATALIA	SUAREZ	33068701
ABIGAIL	FERRER	35297447
MARCELA	ROMERO	34846282
MARIA LUCILA	VELÁZQUEZ	39076871
MARIANA LUCRECIA	RODRÍGUEZ	29597785
MARÍA VICTORIA	LEDESMA	46466367
MARIA JOSÉ	BONINN	31815635

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA